

GACETA

SANITARIA

DE

Barcelona

ORGANO DEL CUERPO MÉDICO-MUNICIPAL



AÑO I

Mayo 1889

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Casas Consistoriales.-Despacho de los señores Médicos

CLIMATOTERAPIA ESPAÑOLA EN LA TISIS PULMONAR

Ó SEA ESTUDIO DE LOS

DISTINTOS PUNTOS QUE EN ESPAÑA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

PUEDEN SER UTILIZADOS COMO SANATORIOS PARA LOS TÍSICOS

por el Dr. **D. AGUSTIN BASSOLS PRIM**

CON UNA CARTA INTRODUCCIÓN

por el Dr. **D. Rafael Rodríguez Méndez**

Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona y Director de la «Gaceta Médica.»

OBRA LAUREADA POR LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE BARCELONA
CON EL PREMIO EXTRAORDINARIO DEL Dr. GARI

La obra *Climatoterapia española en la tisis pulmonar* constará aproximadamente de 28 entregas de 16 páginas, medio folio mayor, impresas en papel vitela superior, dos veces glaseado, y con caracteres enteramente nuevos, mandados fundir expreso para tan importante publicación de actualidad.

A pesar del gran desembolso que nos ha costado el original y del lujo con que la presentamos al público, el precio será de una peseta por cada cuaderno de sesenta y cuatro páginas.

Como todo el original de la obra está ya en nuestro poder, aseguramos á los señores suscriptores que se les repartirá con toda puntualidad un cuaderno semanal.

REGALO

Como muestra del agradecimiento que esta casa tiene á sus favorecedores, con el último cuaderno, se regalará á los señores suscriptores, una magnífica cubierta policromada para la encuadernación de la obra.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona: En casa del editor D. JAIME SEIX, Fuente de San Miguel, 6, y de sus corresponsales en Península y Américas.

Manual práctico de enfermedades venéreas y sifilíticas,

por el profesor AQUILES BREDA, director del Instituto Dermosifilopático de Padua, versión española de la última edición italiana por el Dr. M. CARRERAS SANCHIS, médico de la Asociación de escritores y artistas, profesor del Fomento de las Artes, premiado con diploma de 1.ª clase de la Exposición literaria y artística de 1885-86, adicionado con notas por el Dr. BALTASAR FERNANDEZ BRIZ, médico de número del Hospital general, etc.

La edición española formará un tomo de 360 páginas, de venta al precio de seis pesetas en Madrid y siete en provincias en la librería de los editores, Magdalena, 13, Madrid y en las principales de España y América.

Se han publicado las entregas 1.ª y 2.ª

TRATADO ELEMENTAL DE PATOLOGÍA EXTERNA,

por E. FOLLIN Y SIMÓN DUPLAY, traducido al castellano por los Dres. D. José López Díez, D. M. Salazar y Alegret y D. Francisco Santana y Villanueva.—OBRA COMPLETA.—NUEVA EDICIÓN EN PUBLICACIÓN.—Agotado hace tiempo este importante tratado, no se creyó oportuno poner en prensa una nueva edición hasta que estuviese completamente publicada la obra; y hoy, que felizmente ha salido la última parte, comenzamos la segunda ó nueva edición, que constará de siete tomos, ilustrados con 1.199 figuras intercaladas en el texto y que se publicará por entregas semanales al precio de una peseta.

Se han repartido las entregas 6, 7 y 8.

Se halla de venta en la librería editorial de D. C. Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino y Ultramar.

OFICINA DE FARMACIA DEL DR. AROLA

Plaza de la Lana, núm. 15

Por espacio de 25 años consecutivos venimos preparando esmeradamente el

Jarabe de rábano yodado. frasco 12 reales.
 Crema de bismuto. » 16 »

Excusamos ponderar las virtudes de estos interesantes medicamentos así como las de

Solución de Clorhidro-fosfato de cal. frasco 6 reales.
 Jarabe savia de pino marítimo. » 8 »
 » quina ferruginoso. » 10 »
 » proto-yoduro de hierro. » 10 »
 » fosfato de cal gelatinoso. » 8 »
 Vino de quina y cacao. » 12 »
 Magnesia efervescente. » 4 »

etc., etc.

Cuyos medicamentos han merecido honrosas distinciones en cuantos certámenes se han presentado.

NEUROSIS JARABE GÉLINEAU

CLORAL

y Bromuro de Potasio Arseniado

INSOMNIOS ANJINA
 HISTÉRICO DE PECHO

EPILEPSIA

En el estado actual de la ciencia, las **GRAGEAS GELINEAU** con Bromuro de Potasio arsenical y Picrotoxina, constituyen el medicamento mas seguro que oponer a esta terrible enfermedad.

En todas las Farmacias

TOPOGRAFÍA MÉDICA DE MATARÓ Y SU ZONA

Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona en el curso público de 1888 á 89

POR ANTONIO FRANQUESA Y SIVILLA

Médico-cirujano Forense del Juzgado de primera instancia de Mataró, Socio corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO DEL

Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez

Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona y Director de la «Gaceta Médica Catalana»

BARCELONA, 1889 —SE HA PUBLICADO EL SEGUNDO CUADERNO

FLACON TRIANG.



ACEITE de HOGG

de HIGADO FRESCO de BACALAO, NATURAL y MEDICINAL

Recetado desde 40 AÑOS, en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Republicas Hispano-Americanas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las enfermedades del Pecho, Tos, Niños Raquíticos, Humores, Erupciones del cutis, Personas débiles, Pérdidas blancas, etc. El Aceite de bacalao de HOGG es el más abundante en materia de bases activas.

Se vende solamente en frascos TRIANGULARES. Exijase sobre la etiqueta el SELLO AZUL del Estado Francés. SOLO PROPIETARIO : HOGG, 2, rue Castiglione, PARIS, y en todas las Farmacias.

JARABE

DE

HIPOFOSFITOS DE CLIMENT

Hierro, calcio, sodio, estriquina y cuasina

COMPOSICIÓN TRANSPARENTE
CUALIDAD NECESARIA EN PREPARADOS ACTIVOS

Irreemplazable en casos de
Inapetencia

Tuberculosis

Anemia

Debilidad general

Frasco grande, 4 ptas. Frasco pequeño, 2'25 ptas.

GABINETE PNEUMOTERAPICO

PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO

BAJO LA DIRECCION DE

— D. M. MASÓ MORERA —

Antiguo médico del Hospital de Sta. Cruz y del Cuerpo médico-municipal

Consulta de 2 á 4.—Calle Riera San Juan, 12, 1.º, 1.ª

Tratamiento de la tisis, asma, bronquitis, catarro pulmonar crónico, coqueluche, etc., por medio del aire comprimido, aire enrarecido, oxígeno, azoe, inhalaciones medicamentosas de creosota, brea, esencia de trementina, eucaliptol, etc

GRAJEAS RECONSTITUYENTES DE MARTE

Se facilita la asimilación del hierro contenido en las mismas por medio de sustancias amargas y eupépticas que entran en su composición.

Dichas grajeas están indicadas en la clorosis, anemia, escrofulismo, leucorrea, desórdenes en la menstruación, convalecencias lentas, histerismo, asma nervioso, etc.

Dosis: dos antes de las principales comidas.—Precio, 2 pesetas frasco.—Depósitos: al por mayor: Sociedad Farmacéutica; por menor, Farmacias de Monserrat, Liceo, Dr. Tremols, Clarió, Raurich y demás.

RUBINAT Fuente amarga
propiedad del **Dr. Llorach.**

ÚNICA AGUA DE RUBINAT PURGANTE, recomendada por todos los centros médicos de Europa y América. Empléase con eficacia en las enfermedades siguientes: Constipación pertinaz de vientre, infartos crónicos del hígado y bazo, obstrucciones viscerales, desórdenes funcionales del estómago é intestinos, calenturas biliosas, depósitos biliosos, calenturas tifóideas, congestiones cerebrales, afecciones herpéticas, fiebre amarilla, escrófulas (tumors frets), obesidad (gordura), pudiéndose considerar el AGUA RUBINAT como el rey de los purgantes inofensivos.

Véndese en las principales farmacias y droguerías.

Administración: Cortes, 276, entresuelo, Barcelona.

PASTILLAS VERMÍFUGAS DEL DR. DURÁN

Para niños y adultos.—Eficaz, seguro é inofensivo.—Precio: **1 peseta caja.**

Barcelona: FARMACIA de SEGURA, Baños Nuevos, 8, Barcelona

MENSTRUACION

Para disipar el estado nervioso que fatiga á las mugeres en el momento de la menstruación, basta hacerles tomar de dos á cuatro GRAGEAS GELINEAU diárias, en dos veces, á la mitad de las comidas.—

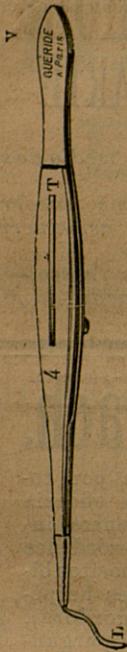
EL MEDIO FRASCO 4 fr. 50

En todas las Pharmacias

ESTABLECIMIENTO QUIRURGICO

DEL

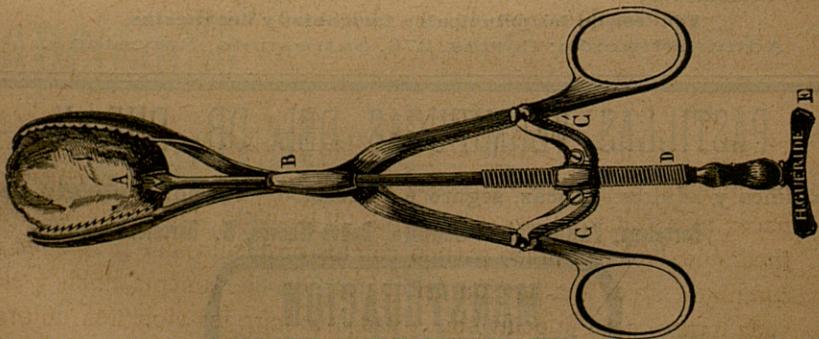
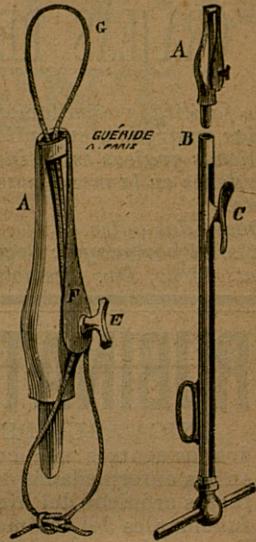
DR. DON EMILIO CLAUSOLLES



SURTIDO completo de instrumentos de Cirugía é Higiene de las mejores fábricas.

Apósitos, vendajes, aparatos ortopédicos, etcétera, etc.

Para más detalles pidase el catálogo que se remite gratis á los Señores Facultativos que lo deseen.



RAMBLA DEL CENTRO, 27

Y

PASAJE COLON, 1

BARCELONA



Gaceta Sanitaria de Barcelona

REVISTA CIENTÍFICA MENSUAL

SUMARIO

Sección científica: La anestesia en el parto normal. Trabajo leído en la Sección de Cirugía del Congreso de Ciencias médicas de Barcelona, por el Dr. D. F. Viñas y Cusí. —El trabajo de los niños sordo-mudos debe ser la educación. (Conclusión), por el doctor D. Avelino de Martín y Montellá. —El trabajo de los niños: necesidad de limitarlo; modificaciones más convenientes en la legislación española. Discurso leído en la sesión inaugural de la Sección de Ciencias exactas y naturales, por el secretario de la misma Dr. D. José Balaguer y Oromi (Continuación). —**Revista Bibliográfica:** por el Dr. D. Ignacio Llorens. —Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal de Barcelona durante el mes de abril de 1889. —**Estadística demográfico-médica:** Cuadro de defunciones, nacimientos y matrimonios que han tenido lugar en Barcelona durante el mes de abril de 1889, por el Dr. Nin. —Publicaciones recibidas.—Anuncios.

SECCIÓN CIENTÍFICA

LA ANESTESIA EN EL PARTO NORMAL

Trabajo leído en la Sección de Cirugía del Congreso de Ciencias médicas de Barcelona

POR EL

DOCTOR D. F. VIÑAS Y CUSÍ.

Señores:

Prevenir una dolencia con un sabio y previsor consejo; llevar á terminación feliz una enfermedad que amenaza la vida de un enfermo; hacer más tolerable la existencia de un paciente atacado de un mal incurable; luchar á brazo partido con los obstáculos que se oponen al cumplimiento de una función fisiológica, son ciertamente noble y elevada tarea; pero impedir que el paciente sufra los violentos dolores inherentes á ciertas dolencias, llegar con el bisturí ó con el trocar á las profundidades más recónditas del organismo; dar salida á una colección patológica ó extraer una víscera atacada de grave trastorno sin que el enfermo exhale un quejido, sin que se aperciba siquie-

ra de lo que ocurre, es un triunfo de la ciencia de curar, bastante por sí solo para honrar á nuestro siglo, si tantos otros adelantos no lo hicieran memorable.

Para el enfermo que sólo en la muerte ve el término de sus sufrimientos, la supresión de éstos equivale á la salvación de su vida; y sin duda, ninguno de vosotros considerará como la menor de las recompensas obtenidas en su práctica, las palabras de gratitud sincera, que por tal motivo se le habrán dirigido. «Divinum opus sedare dolorem,» decía Hipócrates presintiendo con la intuición del genio los futuros progresos de la medicina. Digna es en efecto de los dioses la tarea de mitigar el dolor de los que sufren, y si las ideas de la Divinidad no permiten hoy levantar suntuosos templos á Davy, Jackson y Simpson, como hubieran hecho los pueblos antiguos, dejamos en cambio sus nombres escritos con caracteres indelebles entre los más preclaros bienhechores de la humanidad, y su memoria será venerada mientras haya enfermos que sufran y médicos que ejerzan.

El empleo de los anestésicos, como todos los descubrimientos humanos, ha pasado por una serie de sucesivos perfeccionamientos. Uno de sus mayores inconvenientes era el período de excitación, determinado por las primeras inhalaciones de éter ó de cloroformo; pero la *anestesia mixta*, ó administración asociada de la morfina y del cloroformo que ensayó experimentalmente Claudio Bernard, y Nusbaum adoptó al poco tiempo en su práctica operatoria, vino á obviar esta dificultad permitiendo la obtención de la anestesia con mayor facilidad y menores peligros.

Rehabilitado ante el mundo científico por Charcot y su escuela, ha venido no ha mucho el braidismo á brindarnos también con la posibilidad de abolir total ó parcialmente las sensaciones dolorosas por medio de la sugestión, pudiéndose igualmente gracias á ella practicar las más cruentas operaciones sin provocar sufrimiento alguno.

A los alcaloides y preparaciones de plantas narcóticas desde remotísimos tiempos conocidos, todas ellas poderosos calmantes del dolor, se han unido en estos últimos tiempos la antipirina y la cocaína que gozan de análogas virtudes y carecen de muchos de sus inconvenientes.

Son varios, pues, como se ve, los medios de que podemos valernos para calmar ó suprimir el dolor, para llenar en todas ocasiones la indicación que Hipócrates calificaba de divina.

Ahora bien: en la vida genésica de la mujer, regístrase un periodo, el del parto, en que, á pesar de hallarse en pleno ejercicio de una

función fisiológica, se halla en condiciones tanto ó más lamentables que el enfermo de la dolencia más terrible ó que el operado en regiones dotadas de la más exquisita sensibilidad. En Inglaterra, Norte de América, Italia y Alemania es frecuente y hasta común anestesiar á la parturienta durante el período de expulsión del feto, pero en los restantes países de Europa y América, cumple generalmente la mujer la importantísima función de conservar la especie entre atroces sufrimientos y lastimeros ayes, sin otro alivio que triviales frases de consuelo que, en vez de animarla, frecuentemente la exasperan y empeoran su situación.

Y sin embargo, la mujer puede parir sin dolor. Y la supresión de este dolor puede obtenerse sin que el parto ni el puerperio se perturben, ni la salud y vida de la madre ni las del feto corran el menor peligro; sin que los sagrados intereses de la familia y de la sociedad sufran el menor quebranto; sin que en lo presente ni en lo porvenir sean de temer consecuencias desagradables de ninguna especie.

Refiriéndonos á los tres principales procedimientos de que podemos valernos para obtener la anestesia, procede que demostremos su completa y absoluta inocuidad en el parto normal.

Digamos ante todo que en éste la anestesia clorofórmica, sea simple, sea mixta, no es llevada hasta el período de resolución muscular como en cirugía operatoria, sino hasta conseguir la disminución considerable de los dolores provocados por las contracciones uterinas ó su abolición completa. Las inhalaciones se empiezan cuando está cercano ó se ha iniciado ya el período de expulsión, interrumpiéndolas al cesar cada contracción y reiterándolas cuando ésta reaparece, y haciéndolas preceder, en la anestesia mixta, de una inyección hipodérmica de clorhidrato de morfina. La mujer *siente* la contracción uterina, á la que auxilia con sus esfuerzos voluntarios, pero sufre escasísimo ó ningún dolor durante ella, ni en los intervalos; se da perfectamente cuenta de su estado; habla con los circunstantes y tiene, en una palabra, la inteligencia completamente íntegra.

Hé aquí en compendiada relación los inconvenientes que se han atribuído á la anestesia clorofórmica—simple ó mixta—en el parto fisiológico: que bajo la influencia del anestésico pueden paralizarse los músculos abdominales y ser imposible el esfuerzo voluntario que tan útilmente coadyuva á la expulsión del feto; que la contractilidad y retractilidad uterinas pueden disminuir ó suspenderse por completo haciendo indispensable el empleo del fórceps y exponiendo á la mujer

á sufrir copiosas hemorragias después del parto; que el síncope y la asfixia clorofórmicas pueden causar súbitamente la muerte; que el puerperio es más penoso y más frecuentes los accesos de eclampsia y de locura puerperal, y que la salud y la vida del feto pueden correr peligro á consecuencia de la anestesia producida á la madre.

Para contestar á estas objeciones nos bastará recordar que los anestésicos ejercen sucesivamente su paralizadora acción sobre las regiones de los centros nerviosos que presiden á las funciones de la inteligencia, de la sensibilidad, de la motilidad voluntaria y de la motilidad involuntaria ó refleja, y que con el procedimiento que se sigue en el parto normal para suprimir el dolor quedan siempre indemnes las dos últimas y, por lo tanto, posibles é intactos los esfuerzos voluntarios, la contractilidad y retractilidad de la matriz persistentes, alejado el temor de hemorragia post-partum y de parálisis cardíaca ó respiratoria; que lejos de provocar la aparición de accesos de eclampsia y de manía puerperal los anestésicos, por el contrario, los previenen y curan; que terminada la expulsión del feto y de la placenta, la mujer que gracias á la anestesia no ha experimentado ningún dolor ó lo ha sufrido muy remiso, se halla más animosa, más ágil y mejor dispuesta que la que no obtuvo semejante beneficio; y, por último, que siendo mayor la resistencia del niño que la del adulto á la acción de los anestésicos, no es lógico admitir que el feto pueda reportar perjuicio alguno de la anestesia en el parto normal, cuando es hábil y prudente la mano que la produce.

Apasionados detractores de la anestesia en el parto fisiológico la han tildado de inmoral: 1.º por oponerse á que se cumpla la sentencia divina que condenó á la mujer á parir los hijos con dolor; 2.º porque la supresión de este dolor durante el parto, dicen, puede entibiar el amor materno, y 3.º porque durante el período de excitación de la anestesia clorofórmica se ha presentado alguna vez en la mujer un repugnante delirio erótico y una locuacidad excesiva acompañada de confidencias que pueden turbar la paz de las familias.

A las dos primeras objeciones sólo cabe contestar compadeciendo á quienes tan pequeña idea tienen formada de Dios, y tan pobre concepto de una madre. La tercera objeción, la relativa al delirio erótico que puede invadir á la parturienta, obligándola á pronunciar frases repulsivas, á cometer actos indecorosos, y á divulgar secretos que tiene vivísimo interés en conservar ocultos, tampoco tiene justificada razón de ser, considerando que con el procedimiento de Bernard se suprime el período de excitación y la mujer conserva siempre íntegra su inteligencia.

¿Quién ignora que por medio de la sugestión, especialmente en la hipnosis provocada, puede exaltarse, suprimirse y modificarse la sensibilidad, tanto general como especial? Pueden durante ella provocarse todas las ilusiones y alucinaciones imaginables, obrando y racionando el sujeto de conformidad con las sensaciones imaginarias —para él netamente percibidas— que emanan de su estado sugestivo. Una sugestión adecuada, pues, en una parturienta á quien se haya hipnotizado previamente ó durante el acto mismo del parto, hará más ó menos frecuentes, y de energía mayor ó menor las contracciones uterinas y suprimirá en absoluto el dolor por todo el tiempo que se quiera.

La anestesia obtenida por medio del hipnotismo y la sugestión es susceptible de todos y cada uno de los reparos que á las prácticas hipnóticas se ponen: posibilidad de que el hipnotizador abuse de su dominio sobre el sujeto en quien opera; que imponga á éste sugestiones contrarias á la moral, á las leyes ó á las buenas costumbres, etcétera, etc.

¿Son justificadas tales objeciones? Si el hipnotizador es probo é ilustrado, no; si carece de la instrucción y práctica necesarias y de una honradez acrisolada, todo de él puede temerse, como es todo de temer de una arma mortífera puesta en inexpertas ó criminales manos. Interés del sujeto y de su familia es no colocar la poderosa arma de la sugestión hipnótica en manos de quien no merezca y posea su completa y omnimoda confianza.

El inconveniente más serio que se ofrece para utilizar el hipnotismo en la abolición de los dolores del parto, es, que ni todas las mujeres son hipnotizables, ni á todas las hipnotizables es posible imponer sugestiones.

Reconocidas las propiedades, más analgésicas que antifebriles, de la antipirina, cuya acción parece ejercerse preferentemente sobre los centros nerviosos, y vista su eficacia en el tratamiento de los dolores del reumatismo, de la ataxia locomotriz progresiva, de la neuralgia ciática, etc., etc., natural era que se intentara utilizar sus calmantes virtudes para aliviar la triste situación de la mujer durante el parto. No hace muchos meses — en abril último — que la Academia de Medicina de París se enteró de los ensayos hechos en este sentido por el Dr. Queirel, y posteriormente Mr. Imbert de la Touche ha dado á conocer los resultados obtenidos en un caso en que asoció la cocaína á la antipirina. Ambos parecen congratularse de haber conseguido, sino

una abolición completa, cuando menos una gran atenuación de los dolores, sin que en el trabajo del parto se notara el menor fenómeno desagradable y sin que en el puerperio, en la salud de la madre ni en la del recién nacido se presentara la más pequeña perturbación.

Resulta, pues, que ni en el orden físico, ni en el moral, ni en el religioso, ni en el sociológico se encuentra ningún inconveniente formal que oponer al uso de la anestesia en el parto fisiológico. En cambio, ¡cuántos beneficios de la misma se pueden obtener! ¿Por qué, pues, á no mediar contraindicación, no hemos de tender á emplearla siempre? Si no nos atrevemos á amputar un miembro, á extraer un diente, ni casi á dilatar un absceso sin administrar los anestésicos, ¿por qué hemos de permitir, inactivos é inhumanos, que la mujer que va á adquirir el nobilísimo título de madre, gima y se agite en el lecho del dolor y llame á voces á la muerte para que ponga término á su afflictiva situación? ¿Quién más digno de nuestro solícito interés que la mujer en el acto solemne de dar á luz una existencia con exposición de la propia vida?

Digamos á esa bella y sufrida mitad de nuestra especie que la ciencia tiene medios de sustraerla á sus más temidos dolores; digámosle que en los pueblos más adelantados en el concepto científico es ya común esa sustracción; digámosle que seremos tanto más dignos hijos de Dios cuanto con más afán nos dediquemos á buscar y utilizar los preciosos recursos que le plugo esparcir en la naturaleza de que nos dió el dominio; digámosle, en fin, que le amaremos tanto más cuanto más conozcamos su sabiduría y su amor por el estudio de sus obras, y la parturienta, convencida, solicitará el recurso de la anestesia para dar al mundo un nuevo sér, como la pide hoy, para sufrir una operación quirúrgica, y bendecirá al médico que con su consejo y asistencia habrá borrado toda solución de continuidad entre las halagüeñas esperanzas que nacen y se acarician durante el embarazo, y el dulcísimo beso con que la nueva madre da la bienvenida al hijo querido que le confía el Cielo.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS SORDO-MUDOS DEBE SER LA EDUCACIÓN

POR EL

DR. D. AVELINO DE MARTÍN Y MONTELLÁ

(Conclusión.)

Es necesario, pues, que se examine la agudez acústica de los escolares. Si es inferior á 3 metros no podrá seguir los cursos ordinarios, deberá ser colocado en un local aparte, de reducidas dimensiones y recibir, junto con los que se encuentran en su caso, una instrucción especial. Si su agudez auditiva es superior á 3 metros pero inferior á 8 deberá colocárseles en el banco más cerca del profesor.

No debe darse nunca clase en locales espaciosos de malas condiciones acústicas, porque en ellos la voz del maestro se pierde, las resonancias oscurecen la claridad de la audición y los niños de los últimos bancos no pueden oír bien. Sabido es que la intensidad del sonido disminuye con el cuadrado de las distancias; por lo tanto á 8 metros, el sonido llega al discípulo 64 veces menos fuerte; si su oído está debilitado, no podrá aprender en estas condiciones. Así es que en términos generales no debe darse más allá de 8 á 9 metros de lado á una clase para 30 alumnos.

Insisto en estos detalles que dejan de serlo, si se considera que muchas veces de ellos, puede depender el porvenir de muchos niños.

*
* *

En la antigüedad el sordo-mudo era un sér extraño á la sociedad. En Esparta como en los primeros tiempos de Roma, era condenado á muerte como todo desgraciado cuya enfermedad incurable le hacía imposible la vida común. Más tarde la legislación romana le colocaba muy poco por encima del idiota. Muchos centenares de años pasaron sin que nadie pensase en educar al sordo-mudo. A España corresponde la gloria de llevar la iniciativa en obra tan humanitaria. Un monje español, Pedro de Ponce, fué el fundador del primer método, que si bien no consignó por escrito, lo dieron á conocer sus discípulos. El más ilustre de ellos, Juan Pablo Bonet, escribió el primer tratado «Arte de instruir á los sordo-mudos» en Madrid el año 1620. A él se debe la enseñanza por el alfabeto dactilológico y llegó á hacer hablar á sus discípulos, aun cuando no parece que les enseñase á leer sobre sus labios. Como se ve, el método oral que se

llamó después y se llama actualmente alemán, es genuinamente español y lo practicaba ya Bonet en 1615, época en que la instrucción del sordo-mudo no se verificaba en otro país más que en España. Los éxitos obtenidos en nuestra patria fueron universalmente conocidos, haciendo nacer en todos los países tentativas similares. John Bulwer y en 1660 Wallís publicaron su gramática inglesa, en la cual se encuentra un tratado gramático-físico de la palabra. Enseñaba por la lectura, escritura, alfabeto normal y la inducción lógica ayudada de ejemplos y de gestos.

Hacia la mitad del último siglo, el espíritu público parecía no ocuparse más que de la instrucción de los sordo-mudos, cuando apareció en Francia un portugués israelita, Rodríguez Pereira, anunciando procedimientos especiales para la instrucción de los sordo-mudos. Comenzó en 1746 la educación del sordo-mudo Azy d'Etavigny, que prosiguió hasta 1749, época en que hizo una comunicación á la Academia de Ciencias. Buffón en su Historia natural nos habla de este hecho, dice haber visto á este hombre en la Academia donde le fueron propuestas varias cuestiones por escrito, á las cuales contestó perfectamente por escrito y de palabra, si bien su pronunciación era lenta y rudo el sonido de su voz.

El método de Pereira expuesto en resumen es: una aplicación limitada á las primeras sesiones, de los signos naturales aprendidos instintivamente por el mudo.

Una aplicación de la mímica general que resume las afecciones del alma, una dactilología, suerte de silabario que sirve de medio de comunicación, de procedimiento artificial para hacer articular y de procedimiento pneumotécnico para ayudar la emisión de la palabra espontánea; una teoría de articulación de la lengua nacional para la pronunciación y para la lectura en los labios.

Gimnasias especiales de la vista y del tacto, con el objeto de hacer percibir por estos dos sentidos todos los fenómenos destinados á ser percibidos por el oído en el individuo sano.

Los esfuerzos de estos bienhechores junto con los del suizo Juan Conrado Amman y sobre todo del abate Carlos Miguel de l'Epée, que á ello dedicó entera su vida y fortuna, dieron medios al sordo-mudo de ponerse en comunicación con la sociedad humana y darse un sitio que antes le negaran de consuno la ciencia y la naturaleza.

La enseñanza de l'Epée se limitó al lenguaje de los gestos y de la escritura y los esfuerzos de sus sucesores en Francia, entre los cuales sobresale el abate Sicard, no tendieron más que á perfeccionar este método sin transformarlo.

El maestro de escuela sajón Samuel Heinicke, basándose en los estudios de Amman y sobre todo en los de Bonet, proclamó las excelencias del método oral con tal fortuna que hizo olvidar hasta el origen español del sistema, siendo admitido por todos como sistema alemán.

A pesar de todos los injustificados ataques de que ha sido víctima, ha adquirido en Alemania un favor general y gracias á sus discípulos Eschke, Reich, el sordo-mudo Teuscher y otros ha llegado á un alto grado de perfeccionamiento.

Es evidente que el método alemán tiene dos ventajas inmensas sobre el método francés:

1.º El sordo que posee el uso de la palabra, no se pone en contacto con la sociedad hasta que se haga comprender por los que oyen sin que éstos tengan que conocer el lenguaje mímico.

2.º La palabra vocal como gimnasia de los conductos pulmonares y aéreos, desarrolla no solamente estos órganos sino que robustece todo el organismo.

La educación en este caso es siempre doble:

1.º *Intelectual* porque se dirige á la formación y á la combinación de ideas que son abstraídas de intuiciones sensibles, al principio á beneficio de gestos significativos y mímicos, después de palabras escritas y habladas; los progresos se hacen metódicamente de lo simple á lo compuesto.

2.º *Mecánica*. Tiene por objeto formar sonidos y palabras articuladas. Se enseña á los sordos á leer las palabras sobre la boca de los que hablan, á comprender las imágenes mímicas del sonido y á reproducirlas imitándolas.

El resultado de la imitación de los movimientos necesarios para la producción de los sonidos será comprobado por la percepción sensible de los movimientos de la caja torácica y de las vibraciones de la laringe que acompañan á la palabra. Poco á poco el sordo-mudo aprende á armonizar convenientemente los movimientos de la respiración con los de la voz y de la articulación.

En resumen voy á apuntar las ventajas del método de articulación:

1.º «El único modo de que un sordo-mudo se haga sitio en la sociedad es enseñarle á oír con los ojos y á expresarse de viva voz,» como ha dicho el abate de l'Epée. ¿Acaso la palabra no es el lenguaje de todos, ya sea ignorante obrero, ya sabio letrado?

2.º La palabra no solamente sirve para expresar nuestro pensamiento, sirve sobre todo para formararlo. Sin ella, órdenes enteros de

ideas nos escaparían y la vida moral quedaría mutilada é incompleta. Ella facilita la adquisición de las ideas abstractas y es un elemento esencial á la inteligencia.

3.^o Se deben tener en cuenta, como dice M. Claveau, las ventajas que da al obrero sordo-mudo la posesión del don de la palabra, aun siendo incompleta, pues en multitud de ocasiones tendrá que entenderse ya con el patrón, ya con los obreros, ya con los clientes de la casa donde trabaja, en cuyas circunstancias el empleo de la lengua sería largo y difícil.

4.^o El sordo-mudo enseñado por la palabra puede entenderse hasta con los que no saben leer ni escribir.

5.^o La adquisición de nuevos conocimientos se facilita extraordinariamente.

6.^o La expresión hablada tiene infinitamente mayor precisión que la expresión mímica.

7.^o La palabra, aun para el sordo-mudo, es la expresión más espontánea, más rápida, más segura y más completa del pensamiento.

8.^o y último para no cansar más vuestra atención, todos sabéis lo desconfiado y susceptible que es el sordo-mudo educado por el método mímico. Por la lectura en los labios puede asegurarse del objeto de la conversación y convencerse que nadie habla mal ni se mofa de su desgracia.

En fin, la influencia bienhechora de la palabra se hace sentir no solamente en la adquisición de ideas, sino también en la de la lengua nacional, en la vida práctica y sobre todo en la vida moral de los individuos atadados de sordo-mudez.

La educación intelectual y mecánica progresan independientemente una de otra, hasta alcanzar cierto grado, pero la inteligencia y la palabra se extienden y enlazan mutuamente lo mismo que sucede en los niños no sordos que empiezan á hablar. Así se comprende que un sordo-mudo de siete años hubiese aprendido en seis meses á escribir correctamente, sin comprender lo que escribía, que hasta mucho tiempo después no llegó á descifrar.

Claro está que el lenguaje hablado del sordo-mudo tiene siempre algunos defectos y está siempre falto de la armonía y acentuación que únicamente el oído puede imprimirle. Es monótono, duro y de tono elevado. Mansfeld ha insistido sobre los defectos de la palabra de los sordo-mudos que atribuye, ya á la sordera, ya al imperfecto desarrollo de los órganos de la voz y los distingue en dos grupos: la *parafonia* en que la voz es horriblemente ronca y pasa de los tonos

bajos á los altos con rapidez y sin transición (parafonia puberum) ó es sibilante (parafonia sibilans). Denomina al segundo grupo *Mcogilalia* y comprende en él las dificultades en pronunciar ciertas letras, sobre todo la r y la k, y el cambio de las consonantes duras en dulces s por g, c por t, d por k, l por r, etc.

Los escritos de los sordo-mudos se distinguen por su buena ortografía, que contrasta notablemente con la extraña construcción de las frases.

A beneficio de la educación los sordo-mudos alcanzan un desarrollo intelectual considerable. Froriep ha tenido discípulos pintores, mecánicos, matemáticos, escritores, dos poetas (Pelisier y Chatelain) y hasta músicos como el hijo del general Gazan, que llegó á escribir un tratado acerca la formación y diferenciación de los tonos musicales. Caso tan notable únicamente puede figurar al lado del ciego Saunderson que escribió un libro sobre los colores.

Las sorderas parciales, aun cuando no determinan sordo-mudez, son obstáculos considerables á la educación de los niños. Estas dificultades les colocan á un nivel de marcada inferioridad en la sociedad. A medida que van desarrollándose, su mal, lejos de amenguar, tiende á crecer y con él se hace más negro su porvenir. Las clases ricas pueden proporcionarse maestros que con mucho tiempo, trabajo y paciencia eduquen á estos medio-sordos casi tan completamente, como á los niños sanos; pero los cuantiosos dispendios que origina este procedimiento, le hace imposible á la mayor parte de familias. En algunos es la madre que á fuerza de sacrificios inculca á su hijo los primeros elementos de una instrucción que no puede completar.

En las clases pobres y especialmente en el campo, los niños sordos son abandonados completamente, no reciben educación é instrucción y son considerados como enfermos incurables; así es que su aspecto presenta un abatimiento particular, su carácter es salvaje, son presos de violentos ataques pasionales y su existencia es puramente animal. Y sin embargo, estos infelices tienen el mismo derecho que los demás á la instrucción, derecho que tiende á ser obligatorio, que no puede negárseles ya que su inteligencia es tan susceptible de cultura como la de todo niño no sordo. El terreno es el mismo, únicamente los medios son diferentes.

Se impone, pues, más cada día, la creación de establecimientos especiales para la educación de los niños medio-sordos. Estos institutos deben ser al propio tiempo casas de curación y colegios. Los

cuidados médicos que tendrán por objeto curar ó aliviar la enfermedad del oído y por consiguiente la sordera, deberán ir á la par con la educación; ellos tienen tan grandísima importancia que todos los otólogos citan casos de sordo-mudos de 12 y 16 años que han curado. Así es que de estos institutos podrían salir niños para ingresar en las escuelas ordinarias. Únicamente cuando las enfermedades del oído son abandonadas á sí mismas, es cuando dan lugar á alteraciones consecutivas profundas y menos accesibles á los medios terapéuticos.

SEÑORES:

Tiempo es ya de hacer aplicaciones prácticas de cuanto hasta ahora he venido exponiendo, y en esta parte me propongo ser breve, no solamente porque temo abusar de vuestra complacencia, sino que también porque las aplicaciones de los datos expuestos hasta aquí, son tan evidentes que saltan á la vista.

Si en vez de educar á un sordo-mudo, de humanizarle, si me permitís la palabra, se le coloca en un taller bajo la influencia de un trabajo abrumador, respirando un aire mefítico y pestilente, mal alimentado y falto de toda cultura moral, en vez de un hombre, se obtendrá un monstruo física y moralmente considerado. La constitución del sordo-mudo es casi siempre delicada, su abolengo morbozo plagado de títulos escrofulosos, herpéticos ó sifilíticos y por añadidura de consanguinidades, candidato á todo lo que significa degeneración. Permitir que un desgraciado de estas condiciones trabaje en un taller, es un crimen, es proporcionarle una muerte cierta.

Pero por si estas razones pesaran poco, hay otras quizá tan poderosas. Permitir el trabajo á un sordo-mudo es privar á su espíritu de toda cultura y negarle la educación, es hacerle imbécil, es quitarle el título de sér humano, es confundirle con un irracional.

Pero no basta con prohibirle el trabajo al sordo-mudo. La prohibición por sí sola no daría más que resultados contraproducentes, tendería á quitarle los medios de subsistencia y no sería más que apartarle de un precipicio para lanzarle á otro más terrible. Se impone, pues, la creación de Institutos pedagógicos de sordo-mudos, no en la forma establecida actualmente, sino dándoles verdadera importancia, hacer de ellos verdaderos asilos donde, sin retribución de ningún género, el sordo-mudo pobre, pueda educarse y procurarse para el porvenir, honrosos medios de subsistencia que no han de

faltarle desde luego que puede adquirir la misma instrucción que los individuos no sordos.

Del propio modo deben fundarse establecimientos médico-pedagógicos donde tengan cabida los niños medio-sordos, quienes en los rudos trabajos del niño obrero, aparte de las mil enfermedades comunes á que todos están expuestos, verán aumentar su sordera ya que no podrán proporcionarse los medios terapéuticos que su estado requiere, y serán más tarde una carga pesada para la sociedad si su estado les inhabilita para todo trabajo.

Los colegios de sordo-mudos que actualmente funcionan en España son en número de cinco, establecidos en Madrid, Barcelona, Santiago, Salamanca y Burgos. Únicamente el primero tiene talleres. En él se asilan por término medio 184 alumnos. Diez años dura su educación, durante la cual se les enseña el idioma escrito y articulado, dibujo aplicado á las artes, asignaturas de enseñanza elemental y superior y gimnasia. Pueden aprender los oficios de zapatero, ebanista, cajista, carpintero, tornero, sastre, cerrajero, impresor y encuadernador. Las niñas se instruyen en las labores de su sexo.

En España hay unos 12,000 sordo-mudos. Compárese este número considerable con el de los que reciben instrucción y se verá que casi todos permanecen en completa imbecilidad, millares de seres que pudieran ser útiles á sus semejantes y elevar su nivel moral á la altura de los demás hombres.

Señores: Bastante he abusado de vuestra atención, y prescindiendo de la serie de consideraciones á que se presta este asunto, por no alargar demasiado mi trabajo voy á concretarlo en las siguientes conclusiones:

1.^a No deberá permitirse trabajo alguno de taller á ningún niño sordo-mudo.

2.^a El Estado deberá encargarse de su educación asilándole en establecimientos donde aprenda á hablar y donde adquiera los fundamentos de su posición futura. Mediante esta educación podrá dedicarse á casi todas las ocupaciones á que se dedican los demás hombres.

3.^a Debe examinarse el aparato auditivo de todos los niños que concurren á las escuelas. Si en él presentan modificaciones patológicas que entrañen peligro de sordo-mudez, se les prestarán los recursos que ordena la Ciencia Médica y al propio tiempo se les dará una educación especial.

4.^a Los niños que presentan una disminución de agudez audi-

tiva superior á 3 metros é inferior á 8, serán educados en locales apropiados y no se les dedicará á ningún trabajo que resulte peligroso para su integridad auditiva

Señores: Una observación y concluyo. Si á un sordo-mudo le sustraéis de la escuela para abandonarle en el taller, le matáis física y moralmente; si le apartáis del taller para educarle en la escuela, le redimís de cuerpo y de espíritu. Con lo primero, cometéis un crimen, con lo segundo, practicáis una virtud. Elegid.

HE TERMINADO.

Barcelona 13 marzo 1889.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS:

necesidad de limitarlo: modificaciones más convenientes en la legislación española.

Discurso leído en la Sesión inaugural de la Sección de Ciencias exactas y naturales del Ateneo Barcelonés por el Secretario de la misma

DR. D. JOSÉ BALAGUER Y OROMÍ.

(CONTINUACIÓN.)

El asunto quedó olvidado nuevamente hasta los tiempos de la revolución; en 24 de julio de 1873 las Cortes Constituyentes aprobaron una ley, aún vigente, cuyas sabias disposiciones merecen ser conservadas, pues, aunque no son bastantes, con ligeras modificaciones y añadiendo los preceptos más indispensables, pueden servir de base para la formación de la nueva ley. Por su importancia transcribo íntegra la parte dispositiva de la misma:

«Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.^o Los niños y las niñas menores de 10 años, no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundición ó mina.

Art. 2.^o No excederá de cinco horas cada día, en cualquier esta-

ción del año, el trabajo de los niños menores de 13, ni el de las niñas menores de 14.

Art. 3.º Tampoco excederá de 8 horas el trabajo de los jóvenes de 13 á 15 años, ni el de las jóvenes de 14 á 17.

Art. 4.º No trabajarán de noche los jóvenes menores de 15 años, ni las jóvenes menores de 17 en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos ó de vapor. Para los efectos de esta ley, la noche empieza á contarse desde las ocho y media.

Art. 5.º Los establecimientos de que habla el art. 1.º, situados á más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligación de sostener un establecimiento de instrucción primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de nueve años.

Es obligatoria la asistencia á esta Escuela, durante tres horas por lo menos, para todos los niños comprendidos entre los 9 y los 13 años y para todas las niñas de 9 á 14.

Art. 6.º También están obligados estos establecimientos á tener un botiquín y á celebrar contratos de asistencia con un médico-cirujano, cuyo punto de residencia no exceda de 10 kilómetros, para atender á los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo puedan ocurrir.

Art. 7.º La falta de cumplimiento á cualquiera de las disposiciones anteriores, será castigada con una multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 8.º Jurados mixtos de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, bajo la presidencia del Juez municipal, cuidarán de la observancia de esta ley y de su reglamento, en la forma que en él se determine, sin perjuicio de la inspección que á las autoridades y ministerio fiscal compete en nombre del Estado.

Art. 9.º Promulgada esta ley, no se construirá ninguno de los establecimientos de que habla el artículo 1.º, sin que los planos se hayan previamente sometido al examen de un Jurado mixto, y hayan obtenido la aprobación de éste, respecto sólo á las precauciones indispensables de higiene y seguridad de los obreros.

Art. 10. En todos los establecimientos mencionados en el artículo 1.º, se fijará la presente ley y los reglamentos que de ella se deriven.

Art. 11. El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución de la presente ley.

Artículo transitorio. Interin se establecen los Jurados mixtos, corresponde á los Jueces municipales la inmediata inspección de los establecimientos industriales, objeto de esta ley.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento.

Palacio de las Cortes veinticuatro de julio de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Cervera, vicepresidente.—Eduardo Cagigal, diputado secretario.—Luis F. Benítez de Lugo, diputado secretario.—R. Bartolomé y Santamaría, diputado secretario (1).

Fué aprobada esta ley sin discusión alguna; sólo, después de votada, un Diputado indicó (2) que hubiera deseado combatirla por su sentido restrictivo.

Otra ley digna de elogio es la de 26 de julio de 1878, encaminada á proteger á los niños de los abusos de que son víctimas en ciertos espectáculos públicos, y cuyo texto es como sigue:

«LEY

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios, Rey Constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.^o Incurrirán en las penas de prisión correccional en su grado mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas, señaladas en el art. 501 del Código penal:

Primero. Los que hagan ejecutar á niños ó niñas menores de 16 años, cualquier ejercicio peligroso de equilibrio, de fuerza ó de dislocación.

Segundo. Los que ejerciendo las profesiones de acróbatas, gimnastas, funámbulos, buzos, domadores de fieras, toreros, directores de circos ú otras análogas, empleen en las representaciones de esa especie niños ó niñas menores de 16 años, que no sean hijos ó descendientes suyos.

Tercero. Los ascendientes que ejerciendo las profesiones expresadas en el número anterior, empleen en las representaciones á sus descendientes menores de 12 años.

Cuarto. Los ascendientes, tutores, maestros ó encargados por

(1) *Gaceta de Madrid* del 28 de julio de 1873.

(2) *Diario de las sesiones de Cortes*—Julio de 1873.

cualquier título de la guarda de un menor de 16 años que lo entreguen gratuitamente á individuos que ejerzan las profesiones expresadas en el número segundo, ó se consagren habitualmente á la vagancia ó mendicidad. Si la entrega se verificase mediando precio, recompensa ó promesa, la pena señalada se impondrá siempre en grado máximo.

En uno y otro caso la condena llevará consigo para los tutores ó curadores, la destitución de la tutela ó curaduría, pudiendo los padres ser privados temporal ó perpetuamente, á juicio del tribunal sentenciador, de los derechos de patria potestad.

Quinto. Los que induzcan á menores de 16 años á abandonar el domicilio de sus ascendientes, tutores, curadores ó maestros, para seguir á los individuos de las profesiones indicadas en el número segundo, ó á los que se dediquen habitualmente á la vagancia ó mendicidad.

Art. 2.^o Todo el que ejerza una de las profesiones expresadas en el artículo anterior, deberá ir siempre provisto de los documentos que acrediten en forma legal la edad, filiación, patria é identidad de los menores de 25 años, que emplee en sus espectáculos, cuidando escrupulosamente las autoridades locales de exigir la presentación de los expresados documentos antes de conceder la licencia necesaria para la celebración de aquellos espectáculos.

La no presentación de dichos documentos siempre que lo exijan las Autoridades ó sus agentes, será castigada como falta con arreglo al art. 599 del Código penal.

Art. 3.^o Los Gobernadores de las provincias en las capitales de las mismas y los alcaldes en los demás pueblos que toleraren la infracción de cualquiera de las disposiciones de esta ley, ó no la pongan en conocimiento de la Autoridad judicial competente tan pronto como haya podido llegar á su conocimiento, serán castigados con las penas marcadas en el art. 382 del Código penal.

Art. 4.^o Los Agentes consulares de España en el extranjero deberán denunciar en el más breve plazo posible á las Autoridades españolas toda infracción de la presente ley cometida en perjuicio de sus compatriotas, ó á las Autoridades de los países en que ejerzan sus funciones, si en ellos estuviesen previstos y penados los hechos á que se refieren los artículos anteriores.

En ambos casos adoptarán las medidas necesarias para que regresen á España tan pronto como sea posible, y sean entregados á sus padres, tutores ó curadores, y á falta de éstos á las Autoridades loca-

les del pueblo de su nacimiento, los niños y niñas de origen español menores de dieciséis años á que esta ley se refiere.

Art. 5.º La imposición de las penas señaladas en los artículos precedentes se entenderá siempre sin perjuicio de las demás que correspondan á los que en ellas incurran por delitos y faltas previstos y castigados anteriormente en el Código penal.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

YO EL REY

El Ministro de Gracia y Justicia,
FERNANDO CALDERÓN Y COLLANTES (1).

Estas disposiciones, como tantas otras, han merecido únicamente el olvido: vemos diariamente en los circos, en la plaza pública, infelices niños de la más tierna edad exponer de continuo su vida practicando ejercicios peligrosísimos, ante un público que no sabe protestar contra los responsables de tan salvajes atentados, ante los funcionarios á quienes la ley confió la observancia y guardia de sus filantrópicos preceptos. En vano, á instancias de la Sociedad protectora de los niños, de Madrid, se dictó por el Ministro de la Gobernación una Real orden (2) encargando á los gobernadores que vigilen se cumpla la citada ley y no caigan en desuso sus disposiciones; el abuso continúa, á pesar de todo, como prosigue, hiriendo los sentimientos filantrópicos, en otros países que han legislado sobre este punto y se precian de acatar mejor que el nuestro las leyes (3).

(1) *Gaceta de Madrid* del 28 de julio.

(2) R. O. del 8 de noviembre de 1884.—*Gaceta de Madrid* del día 10.

(3) La ley francesa de 7 de diciembre de 1874, condena á prisión de seis meses á dos años y multa de 16 á 200 francos: 1.º al que hace practicar á los niños menores de 16 años ejercicios de fuerza y dislocación; 2.º al padre ó madre acróbatas, saltimbanquis, charlatanes, domadores de animales y directores de circos, que empleen en sus espectáculos á niños menores de 12 años si son los mismos padres, y de 16 en caso contrario. Los padres que entregan, gratuitamente ó por cierta cantidad, á sus hijos para tales ejercicios, pueden ser condenados á la privación de los derechos de la patria potestad; los tutores los pierden en todocaso.

Por Real Decreto de 5 de diciembre de 1883 (1) se creó una Comisión encargada de estudiar las reformas que, directamente, interesan á la mejora y bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales. Entre los asuntos que dicha Comisión debía investigar se encontraban los siguientes:

«Tercero. Trabajo de los niños y de las mujeres en las fábricas, en las minas y en los campos: máximo de las horas de trabajo: relación entre las horas de trabajo y la asistencia á la escuela: casos en que estas medidas deberán dar lugar á sanción penal.»

«Cuarto. Higiene y salubridad de los talleres, reglas para la seguridad de los aparatos motores,» etc.

Esta comisión debía organizar un Congreso de representantes del trabajo agrícola é industrial, abrir una información y, al terminar sus estudios, redactar una Memoria acompañada de un proyecto de ley. Como resultado de los trabajos preliminares de la referida Comisión, el Ministro de la Gobernación dictó una circular, con fecha de 28 de mayo de 1884 (2), excitando el celo de los Gobernadores á fin de que las comisiones provinciales y locales, que creó el Real Decreto citado, se constituyesen el día primero de junio, con objeto de dar actividad á los trabajos y conseguir los resultados apetecidos. Acompañaban á la expresada circular, una instrucción sobre el nombramiento y atribuciones de dichas comisiones y un *Cuestionario* de los asuntos encomendados á su estudio que, entre otros, abarca los extremos siguientes:

XV.—TRABAJO DE LOS NIÑOS

105. ¿Se ha cumplido en todo ó en parte la ley de 24 de julio de 1873?

106. Géneros de trabajo en que se emplean los niños, con distinción de sexo y edad, en las minas, en las fábricas de tejidos, en las fundiciones de metales, en las industrias insalubres ó peligrosas, etc.

107. Efecto del mismo en el desarrollo físico y espiritual de la clase obrera.

108. Si el trabajo de los niños es compatible ó incompatible con la asistencia de aquéllos á las escuelas de instrucción primaria.

(1) *Gaceta de Madrid.*

(2) *Gaceta de Madrid* de los días 3, 4 y 5 de junio de 1884.

109. Industrias en que se emplean los niños en trabajos de noche.

110. Número de horas de trabajo: edad de los niños ocupados.

111. Qué salario perciben en las distintas industrias.»

La Comisión de reformas sociales, entre cuyos individuos se cuentan los Sres. Cánovas del Castillo, Azcárate, Castells, Rubio, Balaciart, etc., confió á D. U. González Serrano, uno de sus miembros, la ponencia de las bases para un proyecto de ley que, íntegras y con las modificaciones introducidas posteriormente por los referidos comisionados, publicó la *Revista de España*.

BASES

PARA UN PROYECTO DE LEY SOBRE TRABAJO DE LOS NIÑOS

REDACTADO POR LA COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES.

1.^a Los niños de uno ú otro sexo, menores de nueve años, no serán admitidos al trabajo de ninguna fábrica, taller, fundición ó mina .

Cuando el hijo trabaje en el taller de su padre, tutor ó persona encargada de su guarda, ó en su propia casa, queda sometido á las reglas de derecho común.

2.^a Los menores de ambos sexos, de nueve á trece años, cualquiera que sea la clase de trabajo en que se les ocupe, no emplearán en él como máximo más de cinco horas, y los de trece á diecisiete ocho horas, sin que el trabajo consecutivo exceda de cuatro.

Los comprendidos dentro de esta edad no podrán, en ningún caso, prestar sus servicios:

1.^o En minas y canteras, si fuese subterráneo el trabajo.

2.^o En establecimientos destinados á la elaboración ó manipulación de materias inflamables, intoxicantes ó insalubres.

3.^o En recintos donde la máquina funcione por acción independiente de los del trabajador.

4.^o En la limpieza de motores y piezas de transmisión mientras estén funcionando las máquinas.

3.^a Queda prohibido el trabajo de noche, en domingos y días feriados, á los menores de trece años.

Por punto general, se permitirá el trabajo en las primeras horas de los días festivos á los niños de trece á diecisiete años, cuando las necesidades de su industria lo exijan. En los establecimientos indus-

triales de fuego continuo, podrán trabajar los mismos durante las noches y días festivos, siempre que se les deje tiempo para cumplir sus deberes religiosos y previo permiso de la autoridad competente, después de la oportuna información, sobre la necesidad ó conveniencia suma de no suspender el trabajo.

4.^a No podrán emplear en sus trabajos los establecimientos industriales á los niños que no presenten certificación de estar vacunados, de no padecer ninguna enfermedad orgánica ó contagiosa, y de asistencia de tres horas por día ó dieciocho por semana á la Escuela, cuando el local de ésta se halle á menos de tres kilómetros de distancia.

5.^a Interin la iniciativa individual no asocie la escuela al taller, será obligatorio para todo establecimiento fabril, distante más de tres kilómetros de la escuela y que ocupe permanentemente más de veinte niños, el sostenimiento de una de éstas, pudiéndose deducir de su salario la parte necesaria para la remuneración de su enseñanza, según sea costumbre en la localidad.

6.^a Independientemente de la acción del Estado, las sociedades protectoras de los niños quedarán encargadas de estudiar y proponer por su parte al Gobierno cuantas reformas consideren convenientes respecto á la higiene de los establecimientos y á la organización de la escuela.

7.^a Queda prohibido á los menores de diecisiete años todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos.

Los autores ó directores de compañía, contratistas, padres ó tutores de los niños que contravengan este artículo, serán penados conforme al art. 1.^o de la ley sobre «Protección de los niños» de primero de julio de 1878.

8.^a Se organizarán eficazmente por la Administración pública, para el debido cumplimiento de esta ley, los servicios de inspección relativos á la higiene de los talleres, horas y condiciones del trabajo y asistencia escolar.

9.^a La inspección de la higiene del taller abrazará el estado de sanidad de los niños, la limpieza, salubridad y seguridad del establecimiento.

10.^a La inspección de la organización del trabajo abrazará la clase y horas de éste y la edad de los menores.

11.^a La inspección escolar se referirá á la educación pedagógica y á la asistencia de los niños á las escuelas.

12.^a Los inspectores del Gobierno adoptarán por sí mismos, en todos los casos urgentes, las disposiciones que el cumplimiento de la ley haga indispensables.

13.^a De los accidentes que á los menores ocurran dentro del taller por inobservancia de los preceptos de esta ley, serán responsables los patronos. Esta responsabilidad será, sin embargo, subsidiaria, cuando el accidente sea imputable á descuido ó falta de sus agentes; cuando los accidentes sean imputables á los padres, los patronos serán irresponsables.

14.^a Las infracciones de esta ley, no comprendidas en la base séptima, serán penadas con la multa de 25 á 50 pesetas, que podrá elevarse á la de 124, caso de reincidencia. A los insolventes será aplicable la detención subsidiaria, con arreglo á lo preceptuado en el Código penal.

15.^a De las transgresiones de esta ley, conocerán los Jueces municipales en juicio de faltas. La acción para denunciarlas y perseguirlas será pública, y para los inspectores del Gobierno obligatoria y de oficio (1).

El sólo nombre de los individuos que componen la Comisión citada era garantía bastante para que la obra, fruto de sus estudios, resultase notable bajo todos conceptos; por tal motivo la he transcrito íntegra, lo mismo que las anteriores leyes, etc., que resumen el estado actual del asunto en España. No pretendo hacer un juicio crítico de las antedichas *Bases* y sólo adoptarlas como punto de partida señalado por sus autores, quienes, dotados de vasta erudición y contando con medios de adquirir datos ciertos, constituyen verdadera autoridad en nuestro país, cuando de cuestiones sociales se trata. Sirva esto de disculpa á mi atrevimiento, pues al proponerme escribir la presente Memoria, no ha sido mi objeto censurar injustamente obras ajenas, sino contribuir, con mi humilde esfuerzo, á la resolución de tan importante problema.

Alguno de mis oyentes extrañará, sin duda alguna, que pretenda demostrar la necesidad de la legislación sobre el trabajo de los niños, cuando en España nadie ha elevado su voz contra la misma, pues parece lógico, que lo no combatido sea aceptado; pero si contra ella no se han opuesto de palabra argumentos, fáciles de rebatir, con los hechos ha sido despreciada por completo cual si no existiera; por

(1) *Revista de España*, núm. 481.—15 junio de 1888.—Madrid.—Pág. 356 y siguientes.

esto, al propio tiempo que escogitar los medios más conducentes á que la ley se observe, conviene poner de relieve sus ventajas, á fin de evitar oposiciones obstinadas cuando llegue el caso de su aplicación.

Examinando en la serie animal, particularmente en sus especies más elevadas, el admirable cielo de la evolución orgánica, hasta llegar al completo desarrollo del individuo, llaman inmediatamente la atención las múltiples transformaciones que sufren los diversos sistemas según el período de la vida: órganos que en la época embrionaria adquieren gran predominio y crecimiento, se reducen después, quedando sólo rudimentarios, ó desaparecen por completo; mientras que, por los cambios que experimenta sucesivamente el nuevo sér en su modo de vivir, otros aparatos que parecían existir sólo en germen, ó por ninguna manifestación perceptible revelaban su presencia, se desenvuelven, ó aparecen por vez primera en la organización. Estos hechos, que no puedo enumerar siquiera porque serían insuficientes las breves páginas del trabajo que os ofrezco, son demostración palpable de una ley biológica importantísima para mi objeto: el desarrollo de un órgano se acrecienta y completa cuando más activas deben ser sus funciones; y no es difícil, pues basta el buen sentido para ello, admitir, como consecuencia legítima, que la deficiencia de un órgano supone la disminución en sus funciones, comparadas con las que podrá ejecutar cuando haya llegado á la plenitud de su desenvolvimiento

El hombre no escapa á esta ley; multitud de órganos importantísimos á la vida, desde que ésta empieza á manifestarse en el óvulo, otros indispensables al embrión, cumplido el fin que tenían confiado, desaparecen y, en los últimos tiempos de la vida intra-uterina se borran por completo; y finalmente, algunos que, para el feto, son indispensables á la existencia, caen en completa atrofia cuando el nuevo sér abandona el claustro materno. En el niño, todo está organizado para el inmediato y libre ejercicio de las funciones de nutrición; en cambio, y esto demuestra lo que debe tardar en servir, el sistema muscular, el productor de fuerza, aplicable á manifestaciones exteriores en la máquina humana, es el que más tarda en alcanzar desarrollo completo; en efecto, la masa muscular en el recién-nacido re-

presenta sólo, por término medio, un peso de 625 gramos (1); en el hombre adulto se eleva á 29.880, próximamente la mitad del peso total; la proporción en el aumento es como 1 : 48, superior á la de todos los demás tejidos. La falta de músculo, tanto más notable cuanto menor es la edad, es un argumento que, *á priori*, demuestra la gran deficiencia en la cantidad de trabajo que puede realizar el niño; pero adquiere más valor si tenemos en cuenta que las resistencias pasivas, tantas y tan enérgicas, que disminuyen la suma de fuerza útil del hombre, existen igualmente, ó son mayores, en edad muy tierna; mas aún, la fatiga muscular en el adulto, que sólo emplea parte de su actividad, tarda mucho en presentarse que en el niño, obligado, por poco que sea el trabajo penoso, á poner en acción toda su fuerza y, por insuficiencia de la misma, á llegar casi siempre al esfuerzo; por esto, el trabajo prematuro aunque, sea ligero, debe considerarse como excesivo, porque lo es en relación con el que puede efectuarse en las primeras edades.

Si estas consideraciones no son aún bastante convincentes, el dinamómetro demuestra la fuerza media que puede desarrollarse en las diversas edades, como puede verse en el siguiente cuadro, en el que se incluye los datos de diversos autores :

FUERZA MUSCULAR EN KILÒGS. (2)

Hombre				Mujer			
Edad	Quetelet	Pagliani	Bowditch	Edad	Quetelet	Pagliani	Bowditch
8 años	35	29	35	8 años	25	20	27
9 »	41	39	50	9 »	28	27	32
10 »	45	59	56	10 »	31	34	37
11 »	48	60	67	11 »	35	38	46
12 »	52	71	76	12 »	39	46	50
13 »	63	80	84	13 »	43	54	60
14 »	71	90	94	14 »	47	62	67
15 »	80	104	105	15 »	51	67	80
16 »	95	112	110	16 »	57	69	80
17 »	110	118	122	17 »	63	70	79
18 »	118	122	126	18 »	67	70	
19 »	125	129		19 »	71		

(1) Sappey.—Traité d'anatomie descriptive.

(2) Giornale de la Società italiana d' Igiene

El simple examen de los anteriores datos demuestra que cuanto menor es la edad, más escasa es la fuerza, y esa diferencia es aún mayor si se considera en relación con la estatura y peso del individuo:

ESTATURA EN M. M.

Sexo masculino					
Edad	Quetelet (1)	Pagliani (2)	Bowditch (3)	Sappey (4)	Key (5)
8 años	1162	1183	1213	1162	1.21m
9 »	1218	1239	1262	1219	1.26m
10 »	1273	1264	1313	1275	1.31m
11 »	1325	1294	1354	1330	1.33m
12 »	1375	1337	1400	1385	1.36m
13 »	1423	1396	1453	1439	1.40m
14 »	1469	1454	1521	1493	1.44m
15 »	1513	1519	1582	1546	1.48m
16 »	1554	1580	1651	1594	1.56m
17 »	1594	1600	1680	1634	1.62m
18 »	1630	1608	1693	—	1.67m
19 »	1655	1616	—	—	—
20 »	1669	—	—	1674	1.72m
Sexo femenino					
8 años	1142	1156	1209	1141	
9 »	1196	1208	1254	1195	
10 »	1249	1273	1304	1248	
11 »	1301	1315	1357	1299	
12 »	1352	1367	1419	1353	
13 »	1400	1426	1477	1403	
14 »	1446	1496	1523	1453	
15 »	1488	1526	1552	1499	
16 »	1521	1540	1564	1535	
17 »	1546	1550	1572	1555	
18 »	1563	1550	1573	—	
19 »	1570	—	—	—	
20 »	1574	—	—	1577	

(1) Bruselas.

(2) Turín.

(3) Bostón.

(4) Francia.

(5) Suecia.

PESO EN KILÒGS.

Sexo masculino				
Edad	Quetelet	Pagliani	Bowditch	Sappey
8 años	21.6	20.7	24.46	20.76
9 »	23.5	22.4	26.87	22.65
10 »	25.2	24.8	29.62	24.52
11 »	27.0	26.6	31.84	27.10
12 »	29.0	29.3	34.89	29.82
13 »	33.1	33.0	38.49	34.38
14 »	37.1	36.6	42.95	38.76
15 »	41.2	41.8	48.59	43.62
16 »	45.4	47.2	54.90	49.67
17 »	49.7	52.7	57.84	52.85
18 »	53.9	53.8	60.13	—
19 »	57.6	55.0	—	—
20 »	59.5	—	—	63.65
Sexo femenino				
8 años	19.0	19.0	23.44	19.08
9 »	21.0	21.9	25.91	21.36
10 »	23.1	24.7	28.29	23.52
11 »	25.5	26.9	31.23	26.55
12 »	29.0	29.5	35.53	29.82
13 »	32.5	34.5	40.21	32.94
14 »	36.3	38.5	44.65	36.70
15 »	40.0	43.8	48.12	40.37
16 »	43.5	45.7	50.81	43.57
17 »	46.8	47.5	52.41	47.03
18 »	49.8	46.7	52.54	—
19 »	52.1	—	—	—
20 »	53.2	—	—	52.28

En absoluto mayor estatura supone aumento de peso y fuerza, pero dista mucho de ser el aumento proporcional; así, por ejemplo, el niño alcanza una estatura que corresponde á la mitad de la que tendrá al terminar su desarrollo á los tres años; á los once ó doce próximamente adquiere la mitad de su peso definitivo, y sólo hasta los trece no puede producir un esfuerzo que corresponda á la mitad del que será susceptible cuando adulto; y esto depende, como he manifestado anteriormente, de que lo más tardío en llegar al desarrollo total son los músculos; la mayor parte del peso que al niño de once años le falta, se completará con masa muscular, con fuerza. Insisto más en este punto, y quisiera poder explanarlo, para demostrar cuán fácil es, en el niño, traspasar los límites higiénicos del trabajo; veamos ahora las consecuencias que acarrea cuando el ejercicio es excesivo ó prematuro.

La misma naturaleza nos enseña que hay un límite para el trabajo del hombre, al que nunca debemos llegar: la fatiga, es la manifestación que nos advierte el peligro; ella nos indica la necesidad de reposo y constituye por sí sola un estado tan especial, eslabón que une la fisiología con la patología, que de simple trastorno apenas perceptible, pasa ó malestar, producido por funciones no ejercidas normalmente, y si á pesar de todo se prolonga, se aumenta, llega á constituir trastorno grave, tal vez mortal.

Si tan penoso es el trabajo, si el desarrollo de fuerza se convierte en esfuerzo continuado, aumentan los fenómenos de nutrición, la circulación se activa, el corazón se contrae acelerando sus ritmos, la respiración se hace más frecuente por el mayor aflujo de la sangre que recibe y el individuo cae rendido, asfíctico, tal vez muerto, como sucede algunas veces en infelices soldados, mal alimentados y peor dormidos, tras una marcha penosa. En el obrero esos estados agudísimos no se presentan; no hay el rigor de la ordenanza, ni el instinto de conservación avivado por un peligro próximo que obligue á un trabajo imposible; cuando la fatiga se presenta resiste algo, tal vez demasiado, pero al fin descansa; y sin embargo, sufre el obrero cual nadie los funestos efectos del cansancio: si no llega al esfuerzo supremo, se le obliga muchas veces al pequeño esfuerzo repetido; cuando aún debiera reposar al abrigo del regazo de su madre, se le destina á máquina productora y aparece aquel estado patológico, hoy tan debatido aunque por todos aceptado, que designan los autores con el nombre genésico de *fatiga cardíaca*; y digo nombre genésico, porque si bien expresa, etiológicamente hablando, el de una entidad morbosa perfectamente definida, en el terreno de la clínica abarca desde simples trastornos funcionales sin importancia, á las afecciones más graves del corazón.

(Se continuará.)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA

- I. Diagnóstico diferencial de los procesos morbosos encefálicos de los niños, por el Doctor Viura y Carreras. Trabajo presentado al Congreso internacional de Medicina de Barcelona.—II. Algunos datos sobre la epidemia de cólera ocurrida en octubre de 1885 en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el Doctor Balaguer y Oromí. Memoria recompensada con Mención honorífica por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.—III. Sur les otopathies consécutives aux traumatismes du maxillaire inférieur. Communication faite au Congrès International d'Otologie de Bruxelles, par Mr. Suñé Molist.

I. Precisa tener un verdadero cariño á la ciencia médica el hombre que, después de cumplir con su numerosa clientela, cuya visita es tan fatigosa, dedica las horas que deberían servir para el descanso ó esparcimiento, á disipar en libros, folletos ó periódicos, las nebulosidades que oscurecen los más trascendentales problemas de la Medicina.

Robert, Rodríguez Méndez, Pi y Molist, Giné y Partagás, Suñé y Molist, Barraquer (José A. y Luis), Cardenal y algunos otros, son los ilustres maestros que dirigen el movimiento científico-médico de Barcelona, y en sus cotidianas publicaciones se nutre provechosamente nuestra juventud médica ávida de saber, y que á no dudarlo, dará en su tiempo oportuno, días de esplendor á la Medicina patria.

Entre esta ilustre pléyade, merece lugar honroso el Doctor Viura y Carreras, que al entusiasmo médico reúne especiales aptitudes de escritor y propagandista, cuyas excelentes cualidades debemos aplaudir muy á menudo desde las columnas de la GACETA SANITARIA DE BARCELONA.

La sola enunciación del lema del trabajo de nuestro estimado amigo, da una idea de la excepcional importancia del desarrollo del mismo. Todos sabemos la perplejidad que embarga nuestra inteligencia, cuando á la cabecera de un niño enfermo, tratamos de precisar el diagnóstico de una enfermedad encefálica.

En el folleto del Dr. Viura, establece este paidópata, causas permanentes, que favorecen el desarrollo de enfermedades cerebrales en los niños: el rápido crecimiento del encéfalo; las suturas craneales no

osificadas; la educación viciosa que se da á los niños, etc., etc., son causas que pueden modificar prontamente la fisiología del funcionalismo cerebral.

Estudia luego la diferenciación de diagnóstico entre la *anemia* y la *hiperemia* cerebral, y la de esta última con la *meningitis*. Hace constar luego las dificultades para distinguir la *trombosis de los senos cerebrales*, cuyo diagnóstico escapa á la observación generalmente. Sólo la autopsia nos lo aclara. La *encefalitis primitiva*, rara en la paidópato-clínica, es común en casos de traumatismo directo y más generalmente coincide con la meningitis, especialmente con la tuberculosa. El *reblandecimiento cerebral*, se observa como un epifenómeno de la atrepsia.

Entre las *neoplasias*, estudia el Doctor Viura la *tuberculosis cerebral* por ser la más frecuente.

El *edema agudo del cerebro*, el *hidrocéfalo*, la *atrofia é hipertrofia cerebral*, consecutivos generalmente á otros procesos cerebrales, se hallan perfectamente delineados en el trabajo que nos ocupamos.

Entre las *hemorragias de los meninges*, fijase particularmente en la *hemorragia meníngea del recién nacido* y la *araenóidea secundaria ó paquimeningitis hemorrágica*.

Por último, describe de mano maestra la *meningitis granulosa*, imposible frecuentemente de poder ser diagnosticada, especialmente en el período de germinación. Júzgala casi siempre mortal é indica que, algunas pretendidas curaciones de meningitis granulosa, quizás se refieran á leptomeningitis.

Por lo indicado se comprende el interés práctico de este trabajo, y si lo encontramos demasiado conciso en algunos puntos de suma importancia, no debe culparse á su autor, sino al brevísimo tiempo que concedía el Reglamento del Congreso, para la lectura de los temas desarrollados.

Al felicitar á nuestro amigo, nos complacemos en recomendar á nuestros lectores su trabajo, elegantemente impreso por el establecimiento tipográfico-editorial «La Academia.»

II.—El Dr. Balaguer describe en su trabajo las pésimas condicio-

nes higiénicas en que se hallaba el manicomio de San Baudilio cuando se desarrolló el cólera morbo-asiático en aquel establecimiento en 1885. En estilo claro y realista pone de relieve en este folleto, el abandono, la miseria, la suciedad, el mefitismo, el desorden y confusión espantosa que reinaba en aquel Instituto frenopático, siendo víctimas de tanta ignominia los pobres é infelices alienados. La gráfica descripción que hace el Sr. Balaguer de dicho manicomio en aquella época nos recuerda el descaro é impudor que adornan á la codicia y á la ignorancia. La lectura de estas páginas del trabajo de nuestro amigo, sonrojan nuestra cara de vergüenza, pues dice bien á las claras que en el manicomio de San Baudilio se explotaban miserablemente los sentimientos que más distinguen al hombre de la bestia: el amor y la caridad. Aplaudimos de todas veras al Sr. Balaguer por la valentía con que defiende la campaña moralizadora iniciada por el Sr González Solesio, Gobernador civil en aquel entonces de Barcelona y eficazmente secundada por la Diputación provincial, asesoradas ambas autoridades por distinguidos médicos, entre los cuales ocupó distinguido lugar el Dr. Balaguer.

Después de una breve historia del desarrollo del cólera en el manicomio, hace notar muy oportunamente que la epidemia se limitó á dicho establecimiento, no ocurriendo invasión alguna en el pueblo contiguo al mismo, de lo que infiere en buena lógica que las detestables condiciones del Instituto y la locura de sus albergados eran causas abonadas para el desarrollo de la pandemia colérica.

Seguidamente hace un notable estudio clínico del cólera, lleno de atinadas consideraciones y excelentes observaciones que revelan los profundos conocimientos del Doctor Balaguer sobre dicha materia, no vacilando en afirmar que este capítulo es el mejor de su extensa Memoria, y tan completo y notable lo hallamos, que aun sin idea preconcebida, nos parece que la docta Academia de Barcelona, extremó algún tanto su rigor, no concediendo premio mayor á dicho trabajo.

Describe luego las medidas adoptadas para combatir la epidemia y sanear el edificio, que á no dudarlo contribuyeron á disminuir la mortalidad entre los albergados, y termina exponiendo las conclusiones de su trabajo, que recomendamos á nuestros abonados por su

erudición y doctrina. Dicho folleto consta de 96 páginas y está editado por la imprenta de Jepús Roviralta.

III.—El Doctor Suñé y Molist, Secretario perpetuo de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, presentó el año próximo pasado, al Congreso Internacional de Otología de Bruselas, un notable trabajo sobre las otopatías consecutivas á los traumatismos del maxilar inferior, describiendo con la concisión y claridad que le caracterizan como escritor, el hematoma del conducto auditivo en su porción ósea; las heridas por desgarro de la piel que reviste dicho conducto; la fractura del tabique óseo anterior del mismo; la rotura del tímpano con hemorragia de la caja, y la conmoción apoplectiforme del oído interno.

No haremos la apología de dicho trabajo porque el nombre del autor es su mejor elogio y sólo diremos que la prensa, tanto nacional como extranjera, ha prodigado entusiastas aplausos á dicha Memoria escrita en correcto francés.

DR. IGNACIO LLORENS.

Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal de Barcelona durante el mes de abril de 1889.

LOCALES	Heridos auxiliados.	Operaciones practicadas.	Visitas gratuitas en el mismo local.	Idem, ídem á domicilio.	Reconocimientos			CERTIFICACIONES.—Infor- mes.	Auxilios á embriagados.	Vacunaciones.	Servicios varios.
					A personas.	A ídem alienadas.	A edificios ó industrias.				
Casas Consistoriales.	29	3	366	5	281		2	23	51	4	
Tenencia de la Barceloneta.	20	4	97	9	24			1		2	
Id. de la Concepción.			74	2	12			1			
Id. de la Universidad			141	6	10						
Id. de Hostafranchs.	20	5	753	19	45			3	3	37	
Escuela de Reforma.			38		3						
Asilo del Parque.			201			5		6			
Totales.	69	12	1670	41	375	5	2	12	27	88	

Total general de servicios prestados: 2,319.

Barcelona 4 de mayo 1889.—EL DECANO, **Pelegrín Giralt.**

ESTADÍSTICA DEMOGRAFICO-MÉDICA.—Cuadro de defunciones

Latitud Norte, 41° 23' 5" —Altitud 14 metros.—Superficie en Ks. cuadrados, 4'27.—Población en el censo de 1877, 248,943.—Densidad de la población por Ks. cuadrados, 58,300'47 habitantes

Table with columns for 'Defunciones clasificadas por Sexos' (Males, Females), 'Estado civil' (Married, Single, Widowed, etc.), and 'Defunc. clasificadas por edades ó períodos' (Infancy, Childhood, Adulthood, Old age). Includes a daily breakdown for April and a total sum.

RESUMEN NUMÉRICO MENSUAL DE MATRIMONIOS.—Matrimonios clasificados por edades de los contrayentes

Summary table for monthly marriages, showing 'TOTAL general' and 'VARONES.—De más de' (Males) categorized by age groups: Hasta 20 años, De 20 á 30, De 30 á 40, De 40 á 50, De 50 á 60, De más de 60 años.

Muertes en Barcelona durante el mes de abril de 1889, por el Dr. José Nin. Censo de 1877, 248,943.—Densidad de la población por Ks. cuadrados, 58,300'47 habitantes

Table of causes of death categorized by 'MORBILIDAD' (Contagious diseases, Other diseases) and 'Morte violenta' (Suicide, Accidents, Homicide, etc.). Includes a daily breakdown for April and a total sum.

Muertes clasificadas por edades de los contrayentes

Summary table for monthly deaths, showing 'HEMBRAS.—De más de' (Females) categorized by age groups: Hasta 20 años, De 20 á 30, De 30 á 40, De 40 á 50, De 50 á 60, De más de 60 años.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-MÉDICA

CUADRO de defunciones y nacimientos ocurridos en esta capital durante el mes de abril de 1889, por el Dr. Nin

DISTRITOS.	Defunciones clasificadas por edades y períodos.										MORTALIDAD																													
	En el claustro materno										Enfermedades infecciosas y contagiosas					Otras enfermedades.					Muerte violenta.																			
	Modificación	Hasta 5 meses.	De más de 5 m. á 3 a.	De más de 3 á 6 años.	De más de 6 á 13.	De mas de 13 á 20.	De mas de 20 á 25.	De mas de 25 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 80.	De mas de 80.	TOTAL general de defunciones.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Angina y laríngritis diftérica.	Coqueluche.	Enfermedades tifoideas.	Enfermedades puerperales.	Intermitentes palúdicas	Disenteria.	Sifilis.	TOTAL.	Enfermedades del aparato.	Enfermedades constitucionales.	Procesos morbosos comunes.	Mentales.	Cancerosas.	Alcoholismo	Lepra.	Pelagra.	Bocio.	TOTAL.	Accidente.	Suicidio.	Homicidio.	Ejecuciones de justicia.	TOTAL.	TOTAL general de defunciones.	Número de fallecimientos sin asistencia facultativa.
Lonja	4	2	10	7	4	4	1	3	2	13	2	48		8	1		2	1					12	1	10	1		18	5	1					36				48	
Borne	4	1	8	1	1		1	3	4	6	1	28		4	1		2	1					8	2	7	2		7	2					20				28	1	
Barceloneta	2	1	13	6		1	1	3	1	7	2	37	5	8								1	14	4	7	2		4	6				23				37			
Audiencia	3	3	5	1	3		1	8	7	14	2	44	5	1			2	1					2	11	7	8	1		1	10	6			33				44		
Instituto	5	3	26	11	7	2	3	5	12	19	4	92	2	6	2	4	1	1				1	17	10	28	9	1	17	9			74	1			92	6			
Concepción	3	2	15	9	4	2	1	5	13	23	1	75	5	2	6	1	1					1	15	10	18	8		1	15	3	1		60				75	2		
Atarazanas	3	3	13	4	2	2	2	4	4	12	3	49	1	4	1	2		2				10	7	7	2		7	9	5			38	1			49	4			
Hospital	7	3	21	9	7	8	13	29	41	39	1	171	2	9	4	3	2	2	1	1		1	23	23	32	16	5	24	41		4	1	146	1	1		171	6		
Universidad	5	15	34	12	6	3	10	11	19	32	2	144	7	13	2	4	1	3				33	10	32	17		29	15	4	1	2	110		1		144	6			
Hostafranchs	5	7	27	8	1	1	2	7	13	17	1	84	4	13	4	4	2					1	28	3	20	5		1	17	6	1		55	1			84	6		
Sumas	41	40	172	68	35	23	35	82	116	182	19	772	21	75	7	27	3	18	9	1	2	5	171	77	169	63	6	3	148	104	12	1	11	1	595	4	2	6	772	31

NATALIDAD

DISTRITOS.	LEGÍTIMOS			ILEGÍTIMOS			TOTAL general de nacimientos
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
Lonja	23	27	50	1		1	51
Borne	20	13	33	1		1	34
Barceloneta	30	23	53				53
Audiencia	14	15	29				29
Instituto	42	42	84	2		2	86
Concepción	32	23	55		1	1	56
Atarazanas	22	19	41	2		2	43
Hospital	36	38	74	2	1	3	77
Universidad	45	59	104	23	34	57	161
Hostafranchs	47	33	80	2		2	82
Sumas	311	292	603	31	36	69	672

ESTADO SANITARIO DE BARCELONA

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL MES

Altura barométrica máxima	771.65
» » mínima	743.33
Temperatura máxima	21.05
» » mínima	6.01
Vientos dominantes	N.O.-S.O.-N.-S.-N.E.

ENFERMEDADES REINANTES

Continúan como propias de la estación las anginas catarrales, bronquitis y pulmonías, agravándose las lesiones cardíacas.

Son frecuentes las congestiones cerebrales.

Domina el sarampión, que se complica, terminando fatalmente.

COMPARACIÓN ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

Total general de nacimientos	672	Diferencia en menos: 100
» » de defunciones	772	

 PUBLICACIONES RECIBIDAS

Manual práctico de enfermedades venéreas y sifilíticas, por el profesor Aquiles Breda, Director del Instituto Dermosifilopático de Padua. Versión española por el Dr. M. Carreras Sanchis. Adicionado con notas por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—1.º y 2.º fascículos.—Robles y Comp.^ª, Madrid.

El Universo.—Barcelona.

La Ciencia Médico-Escolástica.—Barcelona.

Estudios sobre la tuberculosis á propósito del Congreso que á este objeto se reunió en París en julio de 1888, por el Dr. D. A. Bassols Prim.—(Dos ejemplares).

Enfermedades del aparato digestivo, por los Dres. D. Bartolomé Robert y D. Emerenciano Roig y Bofill.—1.º cuaderno.

Derecho Civil especial de Barcelona y su término, por D. Juan Maluquer y Viladot. Abogado.

Tratado elemental de Patología externa, por D. Follín.—Entregas 6, 7 y 8.

L'urologia é sua importancia nella chimica médica.—Prolusione al curso escolástico 1888-1889, per il Prof. Cav. Francesco Arena.

Gaceta de Instrucción pública.—Madrid.

Manual de terapéutica clínica, por Sidney-Ringer, traducido del inglés por G. Madera.—Biblioteca de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*.—Madrid.

Anales del Círculo Médico-Argentino.—Meses noviembre, diciembre, enero y febrero.

Boletín del Instituto Médico Valenciano.—Valencia.

Pasado, presente y porvenir de las farmacoceas, por D. Vicente Peset y Cervera.—Madrid, 1889.

El Monitor Médico.—Lima. —Números 87 y 88.

Sociologia ed Igiene, considerazioni di A. Hamón (di Pasigi).

 BIBLIOTECA DE «LA REVISTA DE MEDICINA Y CIRUGÍA PRÁCTICAS»

SIDNEY-RINGER

Manual de Terapéutica clínica traducido directamente del inglés por D. J. Madera.

Un volumen de 800 páginas.—12 pesetas.

Administración de la *Revista*.—Caballero de Gracia, 9, Madrid.

 Barcelona.—Imp. de la Casa Provincial de Caridad.—1889.

DAHL'S PURE MILK SINDICATE—LIM. LONDRES
DELEGACIÓN Y AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA.

J. A. Fargas, plaza de la Merced, 2, 2.º, Barcelona.

LECHE PURA DE VACA

en su estado natural líquida esterilizada por el procedimiento
PATENTE DAHL'S.

Lo constituye un nuevo invento que la ciencia ha alcanzado, para conservar enteramente exenta de gérmenes de descomposición y corrupción, la más pura de las sustancias lácteas, que determina la más eficaz y sustancial nutrición.

Podemos demostrar los resultados de los análisis verificados en esta capital, así como varios dictámenes de los eminentes facultativos españoles y extranjeros, con resultados prácticos completamente satisfactorios.

AVISO.

Disuelta la sociedad **GONCÉR Y C.^A** y habiéndose encargado el socio D. Jacinto Parellada de las existencias elaboradas, participa á los Sres. Farmacéuticos que ha establecido el depósito de las mismas en casa D. J. Escrivá, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7, Barcelona.

ESTUDIOS SOBRE LA TUBERCULOSIS á propósito del Congreso que á este objeto se reunió en París en julio de 1888, por el *Dr. D. A. Bassols Prim.*—Barcelona, 1889.

PASADO, PRESENTE Y PORVENIR DE LAS FARMACOPEAS, ^{dis curso} leído en la sesión inaugural de la Academia de Medicina de Valencia, el día 27 de enero de 1889, por *D. Vicente Pesset y Cervera*, doctor en Medicina y Cirugía y en ciencias físico-químicas; profesor auxiliar de la Universidad; etc.

De venta en la administración de la «Biblioteca de la Medicina Práctica», Magdalena, número 13, Madrid.

ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO ^{Por los Doctores} *D. Bartolomé Robert y D. Emerenciano Roig y Bofill.*

La obra constará de dos cuadernos. Precio del primer cuaderno: 4 pesetas Madrid. Administración de la «Revista de Medicina y Cirugía Prácticas», Caballero de Gracia, 9, principal.—1889.

DERECHO CIVIL ESPECIAL DE BARCELONA Y SU TÉRMINO, ^{compila- ción me- tódica y comentada} de los Privilegios, Pragmáticas, Reales cédulas, usos y costumbres de la Ciudad de Barcelona vigentes en el día, con un apéndice en el que se insertan varios documentos hasta hoy no publicados, y un mapa del término jurisdiccional en materia civil de la expresada Ciudad, por *D. Juan Maluquer Viladot*, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Barcelona, correspondiente de la Real Academia Matritense de jurisprudencia y legislación, diputado á Cortes, etc.

Se vende al precio de 7'50 pesetas en la librería de la Inmaculada Concepción, de don Juan Grabulosa, Buensuceso, 13, Barcelona.

DOLOR INFLAMATORIO **ROB** **DOLOR REUMÁTICO**

DOLOR NERVIOSO **WILTRU-ESTELA** **DOLOR GOTOSO**

REMEDIO INFALIBLE PARA LA CURACIÓN RADICAL DEL DOLOR

Antirreumático por excelencia: único y superior por sus efectos á las aguas termales. Las maravillosas curaciones obtenidas son la mayor garantía de su eficacia.

Aprobado y recomendado por eminentes médicos

Al anunciar el **Rob Wiltru-Estela** como precioso medicamento antirreumático, no lo hacemos con frases encomiásticas y de relumbrón más ó menos bien dichas, pues no nos guía otro móvil que el ser útil á los enfermos afectados de **Dolor reumático, inflamatorio, nervioso y gotoso**, con todas sus manifestaciones, ora radicando en los músculos, ora en las vísceras ó en las demás articulaciones, etc., etc.

Muchos enfermos afectados de **Dolor** que han acudido á los establecimientos balnearios que de más fama gozan en España y del extranjero, y han tomado los baños termales sin éxito han encontrado su completa y radical curación tomando este precioso **Rob**. Es el único específico que suple los baños y aguas termales.

Es eficaz para la curación de los **dolores osteócopos** (que reconocen una causa sífilítica), pues varias enfermedades han encontrado pronto y eficaz alivio y su curación completa, haciendo uso de dicho medicamento.

Muchos enfermos que por sí han tomado este **Rob** y los facultativos que lo han administrado, han encontrado no ya un paliativo con el **Rob Wiltru-Estela**, sino la curación completa y radical del **Dolor**, como lo atestiguan el éxito cada día más creciente, que obtiene este precioso medicamento.

Este maravilloso **Rob** puede considerarse como desobstruyente, fundente y depurativo, y no contiene nada que pueda ser perjudicial para la salud.

OBSERVACIONES Y USOS:

Tómanse dos cucharadas de las de sopa, desleído en medio vaso de agua tibia por la mañana en ayunas y dos por la tarde, absteniéndose de toda comida excitante y bebidas alcohólicas: pudiendo aumentar la dosis de una ó dos cucharadas por día en casos desesperados.

En los dolores agudos de dos á seis botellas bastan para su curación, y en los crónicos de ocho á doce botellas, y como á medida de prudente precaución puede continuarse tomando dicho **Rob**, aunque á menores dosis.

NOTA.—Para evitar falsificaciones exijase la firma y rúbrica del autor en el cuello de cada botella.

Véndese á 4 pesetas botella.—6 botellas 22 pesetas y 12 botellas 43 pesetas.—Mandando el importe se remite á quien lo solicite.

ÚNICO DEPOSITO EN BARCELONA

EN CASA DEL AUTOR,

ARIBAU, número 4, Gran Farmacia de San José, de **JOSÉ ESTELA**

á quien deben dirigirse los pedidos.

ESPECIFICO CONTRA EL DOLOR

Farmacia y Laboratorio Químico

M. GÓMEZ DEL CASTILLO

Premiado con Medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona-1888

POR TODOS SUS PEPTONATOS, ELIXIRES, SOLUCIONES Y GRANULOS.

Los mas rápidos, seguros y eficaces según dictamen de la Real Academia de Medicina y Cirugía, cuya eficacia é inmensos resultados han sido comprobados en los hospitales de esta capital, Madrid y Buenos Aires. Dice así la ilustre Real Academia de Barcelona:

ELIXIR PEPTONATO DE HIERRO «CASTILLO»

Es de un grato sabor, por cuya razon puede administrarse á los niños y aun á las personas de más susceptible paladar; no produce estricción ni cólico en el aparato gastro-intestinal como sucede cuando se emplean otros preparados ferruginosos

Los fenómenos consecutivos no tardan muchos dias en manifestarse; de modo que en sujetos anémicos ó muy empobrecidos por el desgaste orgánico, se notan aumento de coloración en las mucosas, mayor tensión arterial, y otros fenómenos que no dejan lugar á duda de los inmensos resultados del Elixir; obra como verdadero *eupéptico*, notándose desde los primeros dias el aumento de apetito, que auxilia mucho á la acción medicamentosa.

Cada cucharada contiene 0'10 peptonato de hierro, para tomar tres cucharadas al día, una antes de cada comida

SOLUCION DE PEPTONATO AMÓNICO HIDRARGÍRICO «CASTILLO» para inyecciones hipodérmicas; cada grano de esta solución contiene 0'02 de sal (una inyección diaria).

GRANULOS DE PEPTONATO AMONICO HIDRARGIRICO «CASTILLO»; cada gránulo contiene 0'01 de sal para tomar CINCO gránulos al día.

El peptonato amónico hidrargírico «CASTILLO», tanto en la forma de solución como de gránulos tienen su principal uso en los periodos secundarios y terciarios de la sífilis, cuyos progresos contiene inmediatamente, llegando en pocos dias á la más completa curación, cosa que no habia podido conseguirse antes del descubrimiento de tan prodigioso preparado, segun se acredita en la práctica de eminentes especialistas académicos y puede afirmar de los experimentos efectuados esta Real Academia de Medicina y Cirugía.

SOLUCION DE PEPTONATO DE QUININA «CASTILLO» para inyecciones hipodérmicas; cada grano de solución contiene 0'20 de sal

GRANULOS PEPTONATO DE QUININA «CASTILLO», cada gránulo contiene 0'03 de sal.

El peptonato quinina Castillo, bajo estas dos formas de Solución y Gránulos, tienen un valor inapreciable en toda clase de estados febriles y muy especialmente en las afecciones de origen palúdico, en las neuralgias y los casos de septicemia y en general en todos los casos en que estan indicadas las sales de quinina, siendo muy superior el peptonato de quinina por su gran solubilidad y absorción y rápidos resultados

GRANULOS PEPTONATO DE BISMUTO «CASTILLO» de 0'10 de sal por gránulo. Han sido administrados en enfermos que padecían diarreas catarrales; los resultados terapéuticos han sido casi inmediatos.

ELIXIR DE PEPTO-FOSFATO DE CAL «CASTILLO» tres cucharadas al día. En diversos enfermos ha podido ensayar el Elixir esta Academia, observando magníficos resultados en afecciones escrofulosas que radican en los huesos y cubierta periostia.

V.º B.º: El Presidente, *Bartolomé Robert* — El Secretario perpetuo, *Luis Suñé*.

ELIXIR MORRHUOL «CASTILLO»

La Ilustre Academia Médico-farmacéutica, donde ha sido presentado el Elixir y grajeas Morrhuol preparadas por M. G. del Castillo para su estudio, esta docta corporacion ha emitido el siguiente dictamen:

«El Elixir presentado por el Dr. M. G. del Castillo á esta Academia, contiene: Morrhuol, que representa el conjunto de todos los principios á los que el aceite de hígado de bacalao debe su acción terapéutica; peptonato y pepto-fosfato cal, constituyendo un medicamento agradable, de excelentes indicaciones como reconstituyente y analéptico.

«Las grajeas contienen el Morrhuol (conjunto de todos los principios á los que el aceite de hígado de bacalao debe su acción terapéutica), en sustancia y estado natural. Representa una buena forma farmacéutica para la administración de dicho producto.

«La Academia recomienda estos dos preparados por su exquisita confección al par que por su valor terapéutico.

«Barcelona 18 de diciembre de 1888. — Comisión de productos naturales y preparaciones farmacéuticas: Dr. Jorge Güdel, Dr. Fernando Segura y Dr. Florentino Jimeno. — El presidente, Dr. Nicolás Homés. — El secretario, Dr. Estanislao Andreu.»

Tenemos también preparados Elixir Morrhuol con peptonato de hierro y las grajeas Morrhuol creosotadas.

ELIXIR PEPTO-YODURO DE AZUFRE «CASTILLO» tres cucharadas diarias.

Obra con evidentes resultados en las afecciones sífilíticas, herpéticas y reumáticas.

Para evitar falsificaciones en cada frasco **EXÍJASE LA MARCA Y FIRMA DEL AUTOR**

De venta en las principales farmacias

DEPÓSITO GENERAL

Farmacia del autor, Dr. M. GÓMEZ DEL CASTILLO

Condal, 15. — BARCELONA

M. G. del Castillo



HAZELINA

El Medical Times and Gazzette, habla como sigue de la **Hazelina**:

«Es especialmente útil en las quemaduras, golpes, esguinces y picaduras de insectos, é inapreciable en el tratamiento de las almorranas irritadas y otras superficies mucosas irritadas.»

El *London Medical Record*, dice así:

«La **Hazelina** se emplea para atajar las hemorragias venosas; siendo también eficaz cuando proviene la sangría de la nariz, de los pulmones, del estómago, de los intestinos ó de otro órgano cualquiera. Está especialmente indicada cuando sale la sangre fácilmente y no está acompañada de esfuerzos expulsivos. Empléase con éxito cuando hay mucha sangre en las deposiciones, considerándose como un específico en el tratamiento de las almorranas sangrientas. Es también útil en numerosas afecciones de la membrana mucosa.»

TINTURA Y TABLOIDES DE STROPHANTUS

De fuerza razonada, son preferidos por el cuerpo médico á cualquiera otros. Este nuevo tónico cardíaco ha dado en muchos casos, mejores resultados que la digital. Recomendamos á los señores Facultativos que tengan al recetar el mayor cuidado en indicar bien el nombre: (Burroughs).

Estos productos se hallan en las principales Farmacias y Casas

Al por mayor:

BURROUGHS, WELLCOME & COMPAÑÍA, SNOW HILL BUILDINGS.—LONDRES, E. C.

EN BARCELONA:

Sres. V. Ferrer y C.^a y Formiguera y C.^a

VINO TÓNICO-NUTRITIVO

DE AMARGÓS

PREPARADO

con Peptona, Quina gris, Coca del Perú y Vino de Málaga

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA

en la Exposición Universal de Barcelona

Debido á su especial método de preparación, el **Vino tónico nutritivo de Amargós** es de un sabor agradable, lo cual hace que pueda administrarse aun á las personas de paladar más exquisito, siendo al mismo tiempo soportado por los estómagos más delicados.

EMULSIÓN AMARGÓS

DE ACEITE PURO DE

HÍGADO DE BACALAO

Con Hipofosfitos de Cal y de Sosa y Fosfato de Cal gelatinoso
Premiada en la Exposición Universal de Barcelona con la

MAS ALTA RECOMPENSA

otorgada á los preparados de aceite de hígado de bacalao
y la

única aprobada y recomendada

por la Real Academia de Medicina y Cirugía y Academia y
Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña.

DEPÓSITO GENERAL

FARMACIA DE LUIS AMARGÓS

Calle de Gignás, 32, y Hostal del Sol, 12

—  BARCELONA  —